MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO

Gobierno Municipal
ABOG. MARCOS BENÍTEZ
2021-2025

Resolución Nº 1581/2023.

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA PUNTO M S.A. EL PROCEDIMIENTO DE LPN No. 02/2023 PROVISIÒN DE ALMUERZO ESCOLAR MODALIDAD ALIMENTOS PREPARADOS EN ESCUELAS ID 430091, CONFORME LLAMADO.

Cnel. Oviedo, 30 de junio del 2023.-

VISTO:

El procedimiento de LNP No.02/2023, las ofertas presentadas, informe del Comité de Evaluación y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación fundamenta: que, en el marco del Procedimiento de Contratación LPN No.02/2023 han realizado la verificación de las ofertas conforme atribuciones de la Ley 2051/2003.

Que, del estudio comparativo de las ofertas realizadas por el Comité de Evaluación, resulta la más baja, cumple con las condiciones legales y técnicas, tiene capacidad para ejecutar el contrato la oferta de la empresa Punto M S.A.

Que, conforme criterios establecidos en el artículo 28º de la ley Nº 2.051/2003 "de contrataciones públicas" concordante con el Decreto reglamentario Nº 2992/19 recomiendan adjudicar a la empresa seleccionada el servicio requerido.

Que, la adjudicación propuesta por el Comité se adecua plenamente a lo dispuesto por los artículos mencionados y;

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORONEL OVIEDO, en uso de sus atribuciones y fundado en las consideraciones precedentes;

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR a la empresa **Punto** M S.A. RUC: 80064364-0 el procedimiento de LPN No. 02/2023 Provisión de Almuerzo Escolar modalidad alimentos preparados en Escuelas ID 430091 por cantidad máxima de 111.342 raciones equivalente a un monto máximo total de Gs. 1.157.956.800 (guaraníes mil, ciento cincuenta y siete millones, novecientos cincuenta y seis mil, ochocientos) IVA incluido y por una cantidad mínima de 100.000 raciones equivalente a un monto mínimo total de Gs.1.040.000.000 (guaraníes mil, cuarenta millones) por cumplir con la capacidad técnica, legal y económica del presente llamado.

Art. 2. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la elaboración del contrato correspondiente.

Art. 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. EDGAR G. BERNAL DUARTE
Secretario General

Abg. MARCOS A. BENÍTEZ VELÁZQUEZ
Intendente Municipal